

ACUERDO No. 028

19 DE DICIEMBRE DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD, LA AUTOEVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSa**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSa en ejercicio de sus
facultades legales y estatutarias establecidas y,**

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSa, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Institución Universitaria ITSa establece en su visión como uno de sus grandes propósitos el ser "reconocida como una Institución de Educación Superior de alta calidad en camino a la acreditación institucional e internacional de sus programas académicos".

Que mediante el literal c) del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se le establece a las Instituciones de Educación Superior como función principal, prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria ITSa, "Establece el Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación, y la Acreditación como pilares estratégicos de la institución para el cumplimiento de su misión y el desarrollo de sus funciones sustantivas" (Política 1 del Proyecto Educativo Institucional, ítem 6.5 Gestión Integral de la Calidad) como una de las políticas del Sistema Integral de la Calidad.

Que mediante los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 30 de 1992, se estipula la creación del Sistema Nacional de Acreditación, con el objeto de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad y realicen sus propósitos y objetivos.

Que la institución como compromiso social, debe rendir cuentas de sus servicios a la comunidad, a la sociedad y al Estado, y que por tanto se acoge a los lineamientos para la acreditación de programas estipulados por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, asegurando el buen uso de los recursos, la calidad de la gestión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de todas sus actividades y su impacto constructivo en el entorno socio-económico, tecnológico, cultural e institucional y por lo tanto, continua emprendiendo procesos de autoevaluación en aras de establecer metas de desarrollo conducentes al mejoramiento permanente de sus procesos que permitan alcanzar la acreditación de todos sus programas académicos y por tanto de la institución.

Que la Política sobre Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y Acreditación, establece como objetivos estratégicos: 1) "Garantizar una cultura de Autoevaluación, evaluación interna y externa, autorregulación y mejoramiento continuo, como parte inherente del quehacer como institución; 2) Asegurar el compromiso con la excelencia académica mediante los procesos de autoevaluación y evaluación interna para

dar respuesta a las necesidades del entorno y generar impactos positivos en la sociedad; 3) Mantener una dinámica de mejoramiento continuo para apoyar el desarrollo y la consolidación del Proyecto Educativo Institucional y la construcción social de la Institución, en el marco de su autonomía y responsabilidad; 4) Garantizar el desarrollo de procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento que se constituyan en soportes confiables de la institución para la rendición de cuentas ante la sociedad y el Estado acerca del servicio educativo que se presta y el cumplimiento de su misión; 5) Consolidar la inserción de la institución a los escenarios nacionales e internacionales de educación superior, mediante el reconocimiento a la calidad y mejoramiento continuo de sus programas académicos, y de su actividad de investigación; y 6) Asegurar la pertinencia y calidad de los programas académicos ofertados por la institución.

Que mediante Acuerdo No. 028 del 26 de noviembre del 2018 el Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, estudió y avaló la reglamentación de la Política de Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y Acreditación de la Institución Universitaria ITSA, para ser presentada al Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal b) del artículo 26 del Estatuto General, formular a propuesta del Rector, la política de mejoramiento continuo de la Institución, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo y académico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la reglamentación de la Política de Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y Acreditación de la Institución Universitaria ITSA, en los términos que se señalan a continuación:

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. Estructurar institucionalmente el Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y Acreditación, acorde con la naturaleza de la institución y las políticas ministeriales en materia de aseguramiento de la calidad y los avances; su orientación y desarrollo se hará en los términos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Orientar y gestionar la Reglamentación de la Política Institucional de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación a través de la Vicerrectoría Académica y de los grupos internos que se creen para su operacionalización.

ARTÍCULO CUARTO. La Vicerrectoría Académica, en armonía con el subproceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación planifica, fomenta, orienta, gestiona, hace seguimiento y evalúa los procesos de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación de los diversos programas académicos y en general de toda la institución; a partir de estándares y lineamientos institucionales, nacionales e internacionales y mediante la interacción con comunidades académicas; con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión institucional, en ejercicio de la autonomía institucional con criterio de responsabilidad social.

ARTÍCULO QUINTO. Definir como fundamentos referenciales del Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, los siguientes:

- a. El Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación son procesos permanentes y fundamentales de la institución que orientan la transformación de la calidad académica y administrativa, desde la perspectiva social del ITSA.
- b. El desarrollo de la Autoevaluación con fines de renovación de registro calificado o de acreditación de alta calidad se hará de acuerdo con la normatividad vigente, con los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y los criterios institucionales de la Institución Universitaria ITSA; permitiendo avanzar en el mejoramiento integral de la calidad y el reconocimiento académico y social de la institución.
- c. La integración de los esfuerzos de la comunidad institucional en materia de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación posibilitará una mayor eficacia, eficiencia, transparencia y legitimidad en la toma de decisiones, basada en el análisis estratégico de la información recolectada; en perspectiva del mejoramiento integral de la calidad.
- d. La autoevaluación y la acreditación serán un factor dinamizador de la excelencia académica y administrativa; derivado del examen honesto y sistemático de la realidad interna y externa, legitimada por la participación de la comunidad institucional y la sociedad, en el marco de la autorregulación y la autonomía institucional.
- e. Los procesos de planeación del desarrollo institucional se fundamentarán en los resultados de los ejercicios de autoevaluación y de evaluación externa, y serán insumos fundamentales para la construcción y ejecución de planes y proyectos que redunden en el fortalecimiento de la calidad y el reconocimiento institucional.
- f. Todos los procesos que se promuevan en la institución en perspectiva del Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y la Acreditación se gestionarán de manera integrada, aunando esfuerzos, experiencias y recursos; en tal sentido los ejercicios de registro calificado, de acreditación de alta calidad de los programas académicos y de acreditación de alta calidad institucional, obrarán de manera sinérgica y complementaria en función del mejoramiento continuo y el integral aseguramiento de la calidad.
- g. La calidad institucional deberá considerarse en relación con lo definido en el Proyecto Educativo Institucional, los estándares y criterios nacionales e internacionales reconocidos por las comunidades académicas, los marcos normativos vigentes, institucionales y nacionales y las necesidades y requerimientos sociales.
- h. La calidad de los programas académicos y de la institución deberá estar determinada por criterios de universalidad, integridad, equidad, idoneidad, diversidad, mejoramiento continuo, objetividad, responsabilidad, coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad, que orientarán los procesos académicos y administrativos y determinarán las condiciones de calidad para la acreditación.
- i. El Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y la Acreditación se desarrollarán con fundamentos en procesos investigativos y en estrategias innovadoras de gestión que incluyan soportes conceptuales, metodológicos y técnicos definidos por la institución, teniendo en cuenta siempre que la evaluación de la realidad institucional implica su abordaje desde las dimensiones instituidas e instituyentes.

- j. La dimensión establecida de la realidad institucional se expresa en el conjunto de condiciones objetivas que dan cuenta del estado de desarrollo de la institución, a través de documentos oficiales, normatividades, indicadores de desarrollo y demás reguladores formales. La dimensión instituyente de la realidad institucional se expresa en la red de significaciones y sentidos que la comunidad institucional y la sociedad en general tienen de la institución, en términos de imaginarios y percepciones; son todos aquellos reguladores culturales que sin estar formalmente adoptados se constituyen en factores determinantes de la vida institucional.
- k. La responsabilidad fundamental de la gestión de los procesos de Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y la Acreditación de la institución en general y de los programas académicos en particular corresponderá a la rectoría y a las direcciones de Facultad, respectivamente, con el apoyo y acompañamiento de la Vicerrectoría Académica, el subproceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, y la participación y gestión de los demás organismos e instancias de dirección y gestión institucional; en los términos contenidos en este marco de política y sus reglamentaciones específicas.

ARTÍCULO SEXTO. En el marco de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, serán los siguientes además de los planteados por el Sistema Nacional de Acreditación:

- a. **Universalidad:** Aludida tanto al conocimiento humano que, a través de los campos de acción señalados en la ley, le sirven de base a la identidad institucional como a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer de la institución.
- b. **Integridad:** Referida a la probidad como preocupación constante de la institución y de los programas en cumplimiento de sus tareas. Implica preocupación por el respeto por los valores y referentes universales que configuran la cultura académica, y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior.
- c. **Equidad:** Entendida como la disposición de ánimo que moviliza a la institución y a los programas a dar a cada quien lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera.
- d. **Idoneidad:** Asumida como la capacidad que tiene la institución y sus Facultades y programas para cumplir a cabalidad con las tareas específicas desprendidas de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado coherentemente en el Proyecto Educativo Institucional.
- e. **Responsabilidad:** Considerada como la capacidad existente en la institución, en sus facultades y programas para reconocer y afrontar las consecuencias derivadas de sus acciones.
- f. **Coherencia:** Entendida como el grado de correspondencia entre las partes de la institución y entre éstas y la institución como un todo.
- g. **Transparencia:** Concebida como la capacidad de la institución y sus facultades y programas para explicitar sin subterfugio alguno sus condiciones internas de operación y los resultados de ella.

- h. **Pertinencia:** Premisa del quehacer institucional para responder de manera proactiva a las necesidades del medio y transformar el contexto en que se opera, consultando siempre los intereses institucionales, las políticas y planes internacionales, nacionales, regionales y locales, así como las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general.
- i. **Eficacia:** asociada al grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos por la institución, sus facultades y programas.
- j. **Eficiencia:** apreciada por la medida de que tan adecuada es la utilización de los medios de los cuales dispone la institución, sus facultades y programas para el logro de sus propósitos.
- k. **Sustentabilidad:** Comprende la capacidad de la institución para hacer frente a las exigencias y necesidades del entorno, en consonancia con el bienestar de los miembros de la comunidad institucional.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMPONENTES DEL PROCESO INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSa.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación están constituidos por los siguientes componentes, los cuales interactúan y se complementan en función del mejoramiento de la calidad integral de la Institución, sus facultades y programas, en el marco de la normatividad institucional vigente:

- a. **Gestión y verificación de condiciones de calidad para desarrollar programas académicos de educación superior de pregrado o postgrado:** Incluye todo lo concerniente a la autoevaluación, evaluación externa y aseguramiento integral de la calidad para la creación, ampliación o extensión de programas académicos a través de la gestión del registro calificado.
- b. **Gestión y verificación de condiciones de alta calidad para desarrollar programas académicos de educación superior de pregrado y postgrado:** Incluye todo lo concerniente a la autoevaluación, evaluación externa y aseguramiento integral para el reconocimiento nacional e internacional de la alta calidad de los programas académicos a través de la gestión de la acreditación y reacreditación voluntaria.
- c. **Gestión y verificación de condiciones de alta calidad institucional:** Incluye todo lo concerniente a la autoevaluación, evaluación externa y aseguramiento integral para el reconocimiento nacional e internacional de la alta calidad de la institución, a través de la gestión de acreditación y reacreditación institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. Cada uno de los anteriores componentes se direccionará y gestionará a través del (los) modelo (s) de autoevaluación aprobado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO NOVENO. Para la gestión y desarrollo de los anteriores componentes se tendrán en cuenta los siguientes momentos fundamentales:

- a. **Planeación:** Previo al inicio de todo proceso de solicitud de registro calificado de programas académicos, de acreditación de alta calidad de programas académicos o de acreditación institucional, se diseñará un plan de trabajo, a manera de hoja de ruta, el

cual será objeto de socialización en los diferentes organismos de dirección institucional, según corresponda. El sistema de información institucional deberá generar las alertas de vencimiento que permitan advertir el inicio de una autoevaluación.

- b. **Contextualización:** Comprende la sensibilización e información sobre el proceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación que se aborda en cada programa académico y en la Institución en general.
- c. **Conceptualización y apropiación de la información:** Comprende la revisión de experiencias internas y externas y de referentes normativos y teóricos sobre el proceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, de acuerdo con los componentes anteriores, que se aborda en cada programa académico o en la institución en general.
- d. **Diseño metodológico:** Comprende la definición de la metodología, la ponderación de factores, de los instrumentos de recolección de la información y de la estrategia de divulgación para la gestión del proceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, de acuerdo con los componentes anteriores, que se aborda en la institución, sus facultades y programas académicos.
- e. **Trabajo de campo:** Comprende la ejecución de las actividades tendientes a la recolección de la información tanto en la dimensión instituida, que incluye lo documental y formal; como la instituyente, referida a las apreciaciones de los diferentes actores sobre la realidad de la Institución, sus facultades y programas académicos; para cumplir con el proceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, de acuerdo con los componentes anteriores.
- f. **Construcción y socialización del informe de autoevaluación:** Comprende el procesamiento, análisis y comprensión de la información recolectada, la elaboración del informe y su socialización ante la comunidad institucional y los respectivos órganos de gobierno.
- g. **Plan de mejoramiento:** Comprende la definición de programas, proyectos y actividades, debidamente presupuestadas y articuladas con los planes institucionales, tendientes a superar las dificultades y potenciar los desarrollos estratégicos identificados como producto de la evaluación interna y externa. Los planes de mejoramiento de los programas académicos serán aprobados por el Consejo Académico y el Institucional por el Consejo Directivo, previo concepto de la Vicerrectoría Académica y del subproceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación.

CAPÍTULO TERCERO

CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSa

ARTÍCULO DÉCIMO. La gestión del Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación estará determinada por lo contenido en: El Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Actividades del responsable del subproceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, para el periodo rectoral y para cada año. De manera específica, la gestión del Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, se hará en armonía con lo establecido en la Estructura Organizacional Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El responsable del subproceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y Acreditación, se encargará de definir y documentar los procesos y procedimientos para la gestión de los componentes de la Autoevaluación, Acreditación y Aseguramiento Integral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El proceso de autoevaluación será permanente y la generación de informes será dos (2) veces durante la vigencia del registro calificado, lo anterior con fines de aseguramiento interno integral de la calidad; considerando que los resultados de este proceso serán insumos para la formulación y gestión de los planes de acción y de los planes de mejoramiento.

PARÁGRAFO 1. Los procesos de autoevaluación se consideran con fines de acreditación cuando los programas cumplan las condiciones iniciales estipuladas por el Consejo Nacional de Acreditación.

PARÁGRAFO 2. Cuando un programa se someta a un proceso de autoevaluación con fines de acreditación, esta se asumirá también para los procesos de registro calificado.

PARÁGRAFO 3. Una vez que un programa académico haya obtenido su acreditación de alta calidad iniciará, dos (2) años antes de la fecha del vencimiento de dicho reconocimiento, el proceso formal de autoevaluación con fines de renovación; sujeto a los criterios y tiempos definidos por la institución para el efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De manera complementaria a lo establecido formalmente en la estructura organizacional de la institución todos los organismos de gobierno, facultades, vicerrectorías y los funcionarios de la institución tendrán competencias y responsabilidades en el proceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación; tanto de los programas académicos como de la institución en general, en los siguientes términos:

- a. **Consejo Directivo:** Responsable de la aprobación de la Reglamentación de la Política de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación de los programas académicos y de la Institución, de la aprobación presupuestal para el cumplimiento de dicha política, de la aprobación del plan para la acreditación institucional, del informe final de autoevaluación y del plan de mejoramiento con fines de acreditación institucional. Igualmente se encarga de aprobar la radicación de informes finales de autoevaluación con fines de acreditación de los programas.
- b. **Consejo Académico:** Responsable del direccionamiento del desarrollo académico de los programas de educación superior y de la institución en general; de la aprobación de los criterios de ponderación de los factores de calidad, de la aprobación de los informes de autoevaluación y de los planes de mejoramiento para la verificación de condiciones de calidad y de alta calidad de los programas académicos.
- c. **Rectoría:** Responsable del direccionamiento, seguimiento y evaluación de los procesos de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación de los programas académicos y de la institución, de la aprobación y estandarización de los procesos de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación; de la asignación presupuestal y de recursos para el cumplimiento de las metas que se establezcan.
- d. **Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación:** Responsable de diseñar, proponer, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar políticas.

[Handwritten signature]

planes y programas de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación de los programas de educación superior y de la Institución.

- e. **Vicerrectoría Académica:** Responsable de orientar el desarrollo de los programas académicos; además de orientar y promover las políticas de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación y de gestionar aporte de recursos para dichos procesos y para la ejecución de los planes de mejoramiento.
- f. **Planeación:** Responsable de garantizar la actualización de la información oficial para la gestión de los indicadores y aspectos a evaluar en los procesos de acreditación de los programas académicos y de la institución; y de garantizar la articulación de los procesos de planeación institucional con la gestión del responsable del Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, según corresponda a sus ámbitos de competencia. Además, es la responsable de organizar, administrar, coordinar, asesorar y evaluar el desarrollo, implementación y desempeño del sistema de gestión integral de calidad; así como, la capacitación y divulgación de la documentación que lo soporta.
- g. **Consejos de Facultad:** Responsables del direccionamiento y soporte para el desarrollo académico de los programas académicos, de viabilizar los planes de acreditación y los informes de autoevaluación para la verificación de condiciones de calidad de los programas académicos, la verificación de condiciones de calidad y de condiciones de alta calidad para desarrollar programas académicos.
- h. **Facultades:** Responsables de la implementación, seguimiento y evaluación de los procesos de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación de los programas académicos de la respectiva Facultad, de la gestión de recursos para el cumplimiento de dichos procesos.
- i. **Líder del Programa:** Lidera la elaboración de los documentos maestros para registros calificados y de apoyar en el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de programas, relacionado a los asuntos curriculares, de estudiantes y profesores; así como de los eventos de evaluación por pares externos, de los procesos de aseguramiento de la calidad.
- j. **Grupos de Apoyo:** Estos grupos estarán constituidos por los responsables de procesos y su equipo de trabajo. Responsables de la evaluación de cada uno de los procesos a su cargo en correspondencia a los elementos de evaluación definidos en el modelo de autoevaluación; responsables de la actualización y recolección de la información, de su análisis y valoración. Responsable de la formulación de planes de mejora correspondiente a los procesos que le corresponda, a su gestión y autorregulación según los resultados de la autoevaluación.
- k. **Comités de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación de Programas:** Responsable de hacer seguimiento y evaluar el proceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación del programa académico correspondiente; responsable de la sustentación ante pares externos de las actuaciones correspondientes de este proceso; responsable de apoyar, de manera planificada, los procesos de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación de los programas académicos; además de hacer seguimiento a los planes de mejoramiento. Participa en la emisión de los juicios de valoración de los distintos aspectos a evaluar y por tanto es responsable de avalar el informe final de

autoevaluación, además revisa y valida la valoración emitida por los distintos actores de los procesos de autoevaluación. Realiza la ponderación de los aspectos a evaluar que acoja el programa acorde con los lineamientos institucionales, revisa y formula la escala de gradación y calificación. Será convocado y presidido por la Vicerrectoría Académica. Este comité estará conformado por:

- El Vicerrector Académico.
- El Profesional Especializado responsable del subproceso del Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación.
- El Decano de Facultad.
- El líder del Programa Académico.
- Dos docentes del programa designados por el Rector.
- Dos estudiantes del programa designados por el Rector.
- Dos egresados del programa designados por el Rector.
- Vicerrector de Extensión e Investigación o su delegado.
- Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado.

i. Comité Institucional de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación: Responsable de hacer seguimiento y evaluar el proceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación de la institución; responsable de la socialización y sustentación del proceso de autoevaluación, acreditación y aseguramiento institucional; responsable de apoyar, de manera planificada, los procesos de aseguramiento integral de la calidad, autoevaluación y acreditación de la institución; además de hacer seguimiento a los planes de mejoramiento y de gestionar recursos para dichos procesos, según corresponda a los ámbitos de competencias de cada una de las instancias que hagan parte del mismo. Participa en la emisión de los juicios de valoración de los distintos aspectos a evaluar y por tanto es responsable de avalar el informe final de autoevaluación institucional, además revisa y valida la valoración emitida por los distintos actores de los procesos de autoevaluación. Realiza la ponderación de los aspectos a evaluar que acoja la Institución acorde con los lineamientos institucionales, revisa y formula la escala de gradación y calificación a nivel institucional. Este comité estará conformado por:

- El Rector.
- El Vicerrector Académico.
- El Profesional Especializado responsable subproceso del Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación.
- Los Decanos de Facultad.
- Un representante de los docentes designado por el Rector.
- Un representante de los estudiantes designado por el Rector.
- Un representante de los egresados designado por el Rector.
- Vicerrector de Extensión e Investigación.

- Vicerrector Administrativo y Financiero.
- El responsable del Proceso de Planeación.
- El Secretario General.

PARÁGRAFO 1. Será convocado y presidido por la Rectoría; además de tener la facultad de invitar a reuniones ordinarias, a los dueños de los procesos para participar en las decisiones, en los momentos en que se requiera.

PARÁGRAFO 2. Se autoriza al Rector para constituir los Comités de Aseguramiento Integral, Autoevaluación y Acreditación de los programas académicos y el Comité Institucional de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, en los términos señalados en este acuerdo.

PARÁGRAFO 3. Cada Comité se organizará a su interior de acuerdo al modelo de autoevaluación que se establezca institucionalmente y al presente acuerdo de aseguramiento integral de la calidad, autoevaluación y acreditación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para garantizar el cumplimiento de los propósitos de esta política y una adecuada gestión del Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación de los programas, la Vicerrectoría Académica y el responsable de este subproceso, se responsabilizarán del direccionamiento académico y la gestión del proceso.

PARÁGRAFO. Los responsables para los procesos de Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y Acreditación Institucional, serán la Vicerrectoría Académica, el Proceso de Planeación y el subproceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, la Autoevaluación y Acreditación.

CAPÍTULO CUARTO

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El subproceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación será objeto de seguimiento y evaluación permanente en pro de su mejoramiento continuo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El subproceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, será responsable al final de cada año, de preparar y presentar a consideración de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y demás instancias directivas, un informe del seguimiento y evaluación del desarrollo de esta política. Este informe servirá de insumo para la formulación del plan de acción del siguiente periodo y será fuente de información para los procesos subsiguientes de reacreditación de programas o institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de los programas, así como del institucional, harán parte de los procesos generales de seguimiento y evaluación que adelanta la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La Institución Universitaria ITSa garantizará, con asignaciones presupuestales específicas, los recursos dedicados a la gestión de los procesos de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, de conformidad con las funciones asignadas al subproceso de Aseguramiento Integral de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación y la normatividad vigente. Uno de los criterios para la focalización y asignación de los recursos en el presupuesto serán los requerimientos de los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas académicos y de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de ~~diciembre~~ de 2018.



BIBIANA LUZ RINCON LUQUE
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

